

Interlocutorio No. 632
Proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: Diego Alejandro Franco Trejos
Demandados: Mercedes Taborda y
Personas Indeterminadas
Radicado: 2022-00100-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que ha transcurrido el termino (15) días del emplazamiento de las personas desconocidas e indeterminadas y ninguna persona compareció para hacer parte en el proceso de la referencia. En consecuencia de lo anterior procede el despacho a nombrar curador ad-litem.


Alejandra Cardona Jaramillo
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

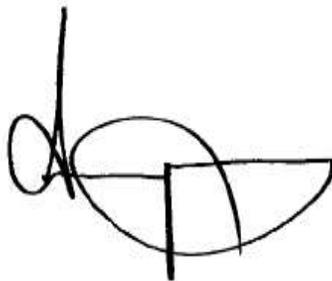
Riosucio – Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Observada la constancia que antecede y cumplidas las previsiones del artículo 290 numeral 3º del Código General del Proceso, sin lograr la comparecencia de los demandados emplazados en el proceso de la referencia; se designa curador Ad-litem al abogado JAIME DARÍO GARTNER RESTREPO, quien sigue en turno y se notificará de la designación para que tome posesión en la forma legal.

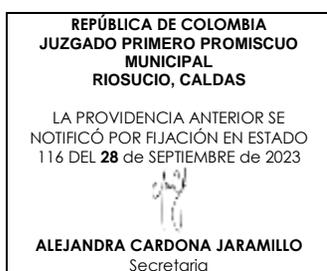
Se fijan como gastos de curaduría la suma de doscientos mil pesos (\$200.000), a cargo de la parte demandante.

Posesionado el curador ad-litem, se notificará del auto admisorio de la demanda y se le entregarán copias para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ



Interlocutorio No. 632

Proceso: Verbal de Pertenencia

Demandante: Diego Alejandro Franco Trejos

Demandados: Mercedes Taborda y
Personas Indeterminadas

Radicado: 2022-00100-00